

Bogotá, 28 de mayo de 2019

Señor  
**ANDRÉS VALENCIA**  
**Ministro**  
Ministerio de Agricultura

Senadora  
**Daria De Jesús Galvis Méndez**  
Comisión Quinta

**Asunto.** Solicitud retiro proyecto de Ley 003 de 2018 “Por medio del cual se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones”

Saludo cordial:

Hemos recibido con preocupación la **ponencia para primer debate al Proyecto de Ley 003 de 2018 por el cual se pretende modificar la Ley 160 de 1994**, conocida como Ley de Reforma Agraria. Luego de hacer las revisiones a los cambios planteados al texto, encontramos que se mantienen disposiciones que distintas organizaciones y comunidades campesinas indígenas y afrodescendientes, sectores de la academia, e incluso personalidades políticas expertas en temas de tierras, hemos criticado insistentemente desde que fue publicada la primera versión del proyecto de ley en 2017, dados los graves efectos que tendría adoptar una norma que es altamente regresiva en cuanto a los derechos que el Estado Colombiano debe garantizar a las comunidades rurales para acceder a las tierras en condiciones de dignidad, de acuerdo con los mandatos constitucionales.

Que se defiendan las mismas propuestas que el proyecto de ley ha tenido desde su inicio, demuestra el claro continuismo que hay entre este gobierno y el de Juan Manuel Santos en lo que tiene que ver con las políticas para el sector agropecuario, pues vale la pena recordar que éste proyecto de ley hace parte de las iniciativas legislativas que el gobierno Santos pretendió tramitar en el marco del *fast track*, y que, una vez expedido el Decreto Ley 902 de 2017, continuó siendo trabajada por el Ministro de Agricultura Juan Guillermo Zuluaga, quien el 20 de julio de 2018 fue en encargado de su radicación antes de dejar el cargo.

Por ello, como organizaciones sociales, campesinas, indígenas y afrodescendientes, reiteramos nuestro rechazo a este proyecto de ley y solicitamos nuevamente que sea retirado de su trámite legislativo<sup>1</sup>, haciendo énfasis en las críticas que hemos planteado desde la radicación de la iniciativa, que se resumen en los siguientes puntos:

- Las modificaciones hechas al texto mantienen diferentes medidas que agravarán la ya extrema concentración de la propiedad rural. En esa dirección apuntan figuras como la “regularización por confianza legítima”, ahora nombrada “reconocimiento de expectativas legítimas”, el “saneamiento de ocupaciones anteriores con folio de matrícula inmobiliaria”, y la rehabilitación de las extensiones de adjudicación fijadas en la ley 135 de 1961 para convalidar la entrega de grandes extensiones de terrenos baldíos de la Nación a sujetos distintos a los de reforma agraria.
- Las modificaciones hechas al procedimiento agrario de clarificación de la propiedad y figuras como la “presunción para el reconocimiento de expectativas legítimas”, buscan legalizar la prescripción de

---

<sup>1</sup> Adjuntamos comunicado público del mes de agosto de 2018, en el que más de cincuenta organizaciones solicitamos el retiro de este proyecto de ley, en el marco de un Foro Público en el que estudiamos sus contenidos.

baldíos, prohibida constitucionalmente, avalando por completo la apropiación, venta y cesión ilegal de baldíos, haciendo en la práctica imposible para el Estado su recuperación.

- Se enfatiza el modelo acaparador de tierras, con modificaciones como la “adjudicación directa para empresas que desarrollen actividades de utilidad pública” y el “aprovechamiento de bienes sin transferencia de dominio”, donde no aplican los procesos de selección objetiva, ni las limitaciones de la Unidad Agrícola Familiar – UAF, ni los requisitos de la ley 1776 de 2016 con los condicionamientos puestos por la Corte Constitucional para la constitución de ZIDRES.
- El texto continúa favoreciendo las actividades extractivas al clasificar como inadjudicables para la población campesina los baldíos ubicados en zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales, permitiendo la adjudicación de estos baldíos a personas jurídicas para actividades de utilidad pública, incluyéndose dentro del concepto de desarrollo rural los proyectos minero-energéticos, de infraestructura y agroindustriales.
- Se avanza en el debate del proyecto sin que se hubiera culminado de manera satisfactoria el proceso de Consulta Previa de las comunidades indígenas y afrocolombianas. Incluso se desconoce que una vez radicado este proyecto, organizaciones indígenas de la Mesa Permanente de Concertación – MPC, interpusieron una acción de tutela solicitando la suspensión del trámite del proyecto y su retiro del Congreso, pues éste se radicó sin acuerdo alguno entre las comunidades y el gobierno nacional.
- El proyecto no contiene ninguna medida para solucionar el problema de comunidades campesinas que habitan en zonas clasificadas bajo distintas figuras de protección ambiental, a quienes hoy se criminaliza y se pretende expulsar, desconociendo su ocupación tradicional y su capacidad y deseo de permanecer allí protegiendo el ambiente.
- El proyecto no establece ninguna medida tendiente a resolver las inequidades de género en materia de acceso a tierras, a crédito, a incentivos y en general las situaciones desventajosas en las que están las mujeres rurales.
- Desde el inicio, la elaboración del proyecto de ley ha incumplido los acuerdos suscritos con las organizaciones y procesos agrupados en la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular – CACEP, que incluyen específicamente el compromiso del gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura, para establecer una ruta concertada con dichas organizaciones para trabajar en la reforma de la Ley 160 de 1994, de manera participativa y consultada, tanto en los contenidos como en la ruta<sup>2</sup>.
- Esta versión del proyecto afecta directamente el Acuerdo de Paz, pues permite que los predios que hagan parte del Fondo de Tierras acordado entre el gobierno colombiano y las FARC puedan destinarse a las Zidres. De esta manera, se desnaturaliza el propósito de la Reforma Rural Integral de promover la democratización de la tierra.
- El trámite del proyecto sigue su curso sin que se permita un espacio de participación amplio de las organizaciones campesinas, la academia y las comunidades de las diferentes regiones del país. Además, desconoce el acuerdo logrado en las discusiones del Plan Nacional de Desarrollo, según el cual se debe conformar una Comisión en el Congreso que, mediante un proceso amplio y participativo, estudie temas como la formalización de tierras y posibles modificaciones al régimen de baldíos.

Por las anteriores consideraciones, las organizaciones firmantes **exigimos el retiro del proyecto de ley N° 003 de 2018**. De igual forma, rechazamos cualquier iniciativa de reforma a la Ley 160 de corte regresivo que no cuente con un proceso participativo amplio, que desconozca el derecho a la consulta previa y que contradiga los Acuerdos de Paz.

Oficio con copia a:

---

<sup>2</sup> Acuerdo suscrito el 12 de junio de 2016 en Santander de Quilichao, en el Marco de la Minga Agraria, Campesina, Étnica y Popular.

- Congresistas de la Comisión Quinta del Senado de la República
- Mesa Directiva de la Comisión Quinta del Senado de la República
- Procuraduría General de la Nación Delegada para Asuntos Agrarios
- Defensoría del Pueblo

Suscriben:

- ❖ Acción para el Medio Ambiente y el Desarrollo – ENDA
- ❖ Asociación Campesina Los Altos
- ❖ Asociación Agrícola de Santander – ASOAGRISAN
- ❖ Asociación Agroambiental La Maciceña
- ❖ Asociación Campesina de Almaguer – ASTRACAL
- ❖ Asociación Campesina de Inzá Tierradentro
- ❖ Asociación Campesina de Inzá, Tierradentro – ACIT
- ❖ Asociación Campesina de Risaralda – ASOCRI
- ❖ Asociación campesina de Sotará
- ❖ Asociación Campesina del Catatumbo – ASCAMCAT
- ❖ Asociación campesina del municipio de Popayán
- ❖ Asociación Campesina Del Valle del Río Cimitarra – ACVC
- ❖ Asociación campesina municipal de Paéz
- ❖ Asociación Campesina Unidos por Togüí y sus Comunidades
- ❖ Asociación Colombiana de Educación al Consumidor – EDUCAR CONSUMIDORES
- ❖ Asociación Coordinadora de Mujeres y Familias Campesinas Sanpableñas – CIMA
- ❖ Asociación Cultural y Ambientalista del Sur – ACAS
- ❖ Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca ACIN – Çxhab Wala Kiwe
- ❖ Asociación de Campesinos Defensores del Medio Ambiente, Agrícolas y Pecuarios del Alto San Vicente – ASOCAMPROVIC
- ❖ Asociación de Campesinos Trabajadores y Defensores del Medio Ambiente – ASOCAMTRADEMA de Loma Linda, Puerto Lleras – Meta
- ❖ Asociación de Campesinos Trabajadores y Defensores del Medio Ambiente del Meta – ASOCATDAME
- ❖ Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca – ACONC
- ❖ Asociación de familiares de detenidos desaparecidos – ASFADES
- ❖ Asociación de Mujeres desplazadas del Meta – ASOMUDEM
- ❖ Asociación de Mujeres Multi Étnicas, Familias Retornando – ASMUFARE
- ❖ Asociación de trabajadores campesinos de Bolívar
- ❖ Asociación de trabajadores campesinos de Piendamó
- ❖ Asociación de trabajadores campesinos de Totoró
- ❖ Asociación de trabajadores campesinos del municipio de Argelia
- ❖ Asociación de trabajadores campesinos del municipio de Balboa
- ❖ Asociación de trabajadores campesinos del municipio de Cajibío
- ❖ Asociación de trabajadores campesinos del municipio de Corinto
- ❖ Asociación de trabajadores campesinos del municipio del Patía
- ❖ Asociación de trabajadores campesinos del Naya
- ❖ Asociación de Trabajadores Campesinos del Valle del Cauca – ASTRACAVA
- ❖ Asociación de trabajadores de Sucre
- ❖ Asociación de Trabajadores y Campesinos del departamento de Sucre – ASOTRACADES
- ❖ Asociación de Trabajo Interdisciplinario – ATI
- ❖ Asociación de Usuarios Campesinos de Cundinamarca – ANUC Cundinamarca
- ❖ Asociación de Usuarios Campesinos de Zipaquirá – ANUC Zipaquirá
- ❖ Asociación de Usuarios Campesinos Unidad y Reconstrucción – ANUC UR
- ❖ Asociación Indígena de trabajadores y Pequeños Productores Agropecuarios del Municipio de Jambaló
- ❖ Asociación Indígena Páez “Avelino UI”
- ❖ Asociación Minga
- ❖ Asociación Nacional de Ayuda Solidaria – ANDAS
- ❖ Asociación Nacional de Mujeres Colombianas – ASONAM-C

- ❖ Asociación Nacional de Pequeños y Medianos productores y recolectores de café – APEMECAFE
- ❖ Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia – ANUC Cerrito, Santander
- ❖ Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina – ANZORC
- ❖ Asociación pro constitución de Zona de Reserva Campesina Municipio de caloto
- ❖ Asociación pro constitución de Zona de Reserva Campesina Municipio de Miranda
- ❖ Asociación Red Social de Mujeres Lorenceñas Las Gaviotas
- ❖ Asociación Renacer Siglo XXI
- ❖ Asociación Somos Agua De esta Tierra – ASAT
- ❖ Autoridades Indígenas de Colombia – AICO por la Pacha Mama
- ❖ Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor
- ❖ Casa de la Mujer
- ❖ Centro de Estudios para la Justicia Social – Tierra Digna
- ❖ Centro de Investigación y Educación Popular – Cinep/Programa por la Paz
- ❖ CEPROD Sincelejo (Sucre)
- ❖ Coalición de Movimientos y Organizaciones Sociales de Colombia – COMOSOC
- ❖ Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo – CCAJAR
- ❖ Colectivo de Refugiados/as y Exiliados/as Colombianos/as en Ecuador – CRECE
- ❖ Colectivo Migrantes y Exiliados/as Colombianos/as por la Paz – MECoPa, Argentina
- ❖ Colectivo por la Paz de Colombia desde México – COLPAZ
- ❖ Comisión Colombiana de Juristas – CCJ
- ❖ Comisión Intereclesial de Justicia y Paz
- ❖ Comisión Nacional de Territorios Étnicos – CNTI
- ❖ Comité Cívico Por los Derechos Humanos del Meta
- ❖ Comité de Integración del Macizo Colombiano – CIMA
- ❖ Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos – CPDH Cúcuta
- ❖ Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos – CPDH
- ❖ Comité prodefensa del Rio Marmato
- ❖ Comunidades Construyendo Paz en los Territorios – CONPAZ
- ❖ Confederación Indígena Tayrona – CIT
- ❖ Congreso de los Pueblos – CdP
- ❖ Consejo Comunitario de Comunidades Negras San José La Laguna El Arado, Cajibío (Cauca)
- ❖ Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC
- ❖ Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento – CODHES
- ❖ Coordinación Colombia Europa Estados Unidos – CCEUU
- ❖ Coordinación Departamental de Estudiantes de Secundaria
- ❖ Coordinación Étnica Nacional de Paz – CENPAZ
- ❖ Coordinación Social y Política Marcha Patriótica
- ❖ Coordinador Nacional Agrario – CNA
- ❖ Coordinadora de Mujeres Andinoamazonicas
- ❖ Coordinadora de Organizaciones de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana – COCCAM Caquetá
- ❖ Coordinadora Departamental de organizaciones Sociales, Ambientales, Sindicales, Étnicas y Campesinas del Caquetá – COORDOSAC
- ❖ Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo – CLOC, Vía Campesina Colombia
- ❖ Corporación ÁGORA Club – Pasto (Nariño)
- ❖ Corporación Agraria de productores agropecuarios del Cauca Cajibío-CORPOAFRODEC
- ❖ Corporación Claretiana Norman Pérez Bello – CCNPB
- ❖ Corporación Colectivo de Abogados Suyana
- ❖ Corporación Colombia Visión Sur
- ❖ Corporación Conciudadania
- ❖ Corporación Construyendo Poder, Democracia y Paz – PODERPAZ
- ❖ Corporación de Investigación y Acción Social y Económica – CIASE
- ❖ Corporación Desarrollo Solidario – CDS
- ❖ Corporación Ensayos
- ❖ Corporación Jurídica Libertad
- ❖ Corporación Jurídica Yira Castro

- ❖ Corporación Miconcamp – Villavicencio
- ❖ Corporación para el Desarrollo la Paz y la Protección Ambiental – CODEPAM – Santander
- ❖ Corporación para el desarrollo Regional
- ❖ Corporación para la Educación y Autogestión Ciudadana – CEAC
- ❖ Corporación para la Protección y Desarrollo de Territorios Rurales – PRODETER
- ❖ Corporación Podion
- ❖ Corporación por el Desarrollo de la Provincia de Vélez
- ❖ Corporación Región
- ❖ Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos – CREDHOS
- ❖ Corporación Reiniciar
- ❖ Corporación Social para la Asesoría y Capacitación Comunitaria – COSPACC
- ❖ Corporación Viva la Ciudadanía
- ❖ Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular – CACEP
- ❖ Departamento de Nacional de Mujeres y Genero del PCC
- ❖ Desde el Centro de Pensamiento Paz y Buen Vivir
- ❖ ECOS de Colombia Migración y Refugio
- ❖ Encuentro Nacional de Organizaciones Sociales y Políticas Coordinación de Organizaciones Sociales – ENOSP–COS
- ❖ Escuela Nacional Sindical
- ❖ Estrategia Colaborativa en Colombia por la Garantía de los Derechos a la Tierra y al Territorio – ENI/Colombia
- ❖ Federación de Estudiantes Universitarios del Cauca
- ❖ Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria
- ❖ Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria – FENSUAGRO
- ❖ Fian Colombia
- ❖ Foro Internacional de Víctimas capítulo Mediterráneo FIV – MED
- ❖ Foro Nacional por Colombia
- ❖ Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos – FCSP
- ❖ Fundación del Suroccidente y Macizo Colombiano – FUNDESUMA
- ❖ Fundación Desarrollo Integral Mujer y Niñez – FUNDIMUR Sincelejo (Sucre)
- ❖ Fundación Huellas Africanas – Buenaventura, Valle del Cauca
- ❖ Fundación Mujer con Valor, Cauca
- ❖ Fundación por el Medio Ambiente y la Paz en Colombia – FUMPAZ
- ❖ Fundación San Isidro de Duitama (Boyacá)
- ❖ Grupo Semillas
- ❖ Humanidad Vigente Corporación Jurídica
- ❖ Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz – Indepaz
- ❖ Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos – ILSA
- ❖ Juventud Comunista Cauca
- ❖ Juventud Rebelde – Caquetá
- ❖ Juventud Rebelde Cauca
- ❖ Mesa Agropecuaria y Popular de Interlocución y Acuerdo – MIA
- ❖ Mesa de Incidencia Política de Mujeres Rurales – MIPMRC
- ❖ Mesa de Unidad Agraria – MUA
- ❖ Mesa EcuMénica por la Paz – MEP
- ❖ Mesa Permanente de Concertación – MPC
- ❖ Mesa Regional de Organizaciones Sociales – Meros
- ❖ Movice – Capítulo Bogotá
- ❖ Movimiento Juvenil Activo - MJA Copey, Cesar
- ❖ Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado – MOVICE
- ❖ Movimiento por la Defensa de los Derechos del Pueblo – MODEP
- ❖ Movimiento Ríos Vivos
- ❖ Movimiento Sin Tierra Nietos de Manuel Quintín Lame
- ❖ Organización de Colombianos Refugiados en Chile – OCORCH
- ❖ Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombia – OPIAC
- ❖ Organización de Víctimas del Conflicto Interno Colombiano en Uruguay – OVCICU

- ❖ Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC
- ❖ Parche Público, Valle y Cauca
- ❖ Partido Comunista Colombiano
- ❖ Pensamiento y Acción Social – PAS
- ❖ Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo
- ❖ Plataforma de Incidencia Política de Mujeres Rurales Colombianas – PIPMRC
- ❖ Proceso Campesino y Popular del Municipio de La Vega – Cauca Corazón del Macizo Colombiano
- ❖ Proceso Campesino y Popular del Municipio de la Vega
- ❖ Proceso de Unidad Popular de Suroccidente Colombiano – PUPSOC
- ❖ Red de DDHH “Francisco Isaías Cifuentes”
- ❖ Red de Derechos Humanos, Putumayo, Piamonte Cauca y Cofanía Jardines de Sucumbíos
- ❖ Red de Mujeres del Caribe Colombiano
- ❖ Red de Víctimas Colombianas por la Paz en Latinoamérica y el Caribe REVICPAZ– LAC
- ❖ Red Nacional de Agricultura Familiar – RENAF
- ❖ Red Proyecto Sur
- ❖ Ruta Pacífica de Mujeres
- ❖ S.O.S Víctimas del Conflicto Armado Colombiano en Panamá SOVIC – Panamá
- ❖ Sindicato de Pequeños Agricultores del Departamento del Cauca
- ❖ Sindicato de trabajadores agrícolas del Tolima – Sintragritol
- ❖ Sindicato departamental de agricultores de Sucre Sindagricultores
- ❖ Unión Nacional Afrodescendiente – UNAFRO
- ❖ Unión Nacional de Integración Rural – UNIR
- ❖ Unión Nacional de Integración Rural UNIR
- ❖ Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo – USO
- ❖ Vamos por los Derechos Internacional
- ❖ Veeduría del Agua

## **El proyecto de ley 003 de 2018 “Nueva Ley de Tierras”: Un nuevo golpe contra el campesinado, los pueblos indígenas y afrocolombianos**

Representantes de organizaciones sociales, campesinas, indígenas y afrocolombianas provenientes de diferentes regiones del país, nos reunimos en Bogotá los días 1 y 2 de agosto de 2018 para analizar los contenidos del proyecto de ley No. 003 de 2018, que pretende modificar la Ley 160 de 1994 conocida como la Ley de Reforma Agraria. Y partiendo de las reflexiones de nuestras jornadas de trabajo, afirmamos el rechazo contundente al articulado y exigimos que sea retirado del trámite legislativo, principalmente por las siguientes razones:

- El proyecto de Ley 003 de 2018 defiende un modelo centrado en la promoción de las grandes inversiones agroindustriales, mineras, de hidrocarburos y de mercantilización de la biodiversidad, y no en una distribución equitativa de las tierras rurales. Este modelo, abiertamente contrario a la economía campesina, indígena y afrocolombiana, ha sido rechazado a través de múltiples movilizaciones, paros agrarios, acciones judiciales y con mecanismos de participación democrática como las consultas populares.
- El proyecto de Ley 003 de 2018 contiene diferentes medidas que agravarán la ya extrema concentración de la propiedad rural de este país, que es el más desigual en cuanto al acceso a la tierra en toda América Latina y el tercero en el mundo, negando cada vez más el acceso a tierras a las comunidades rurales. En esa dirección apuntan figuras como la “regularización por confianza legítima”, que entrega baldíos de la nación a sujetos distintos a los de reforma agraria, sin ninguna restricción ni de explotación económica, ni de extensión.
- El proyecto de Ley 003 de 2018 impone figuras de ordenamiento territorial que se destinarían a grandes inversiones de actores ajenos al campo colombiano, como las Zonas Estratégicas de Interés Agropecuario, que tendrían carácter preferente respecto de cualquier otra actividad económica debido a la declaratoria de utilidad pública de la que gozarían.
- El proyecto de Ley 003 de 2018, además, clasifica como "inadjudicables" los baldíos ubicados en zonas donde se adelanten procesos de explotación a gran escala de recursos naturales. Esto queda en evidencia desde el artículo 1, en donde se incluyen como actividades del desarrollo rural los proyectos minero-energéticos, de infraestructura y agroindustriales. Esto significa que disminuyen considerablemente las tierras adjudicables disponibles para campesinos, indígenas y afrodescendientes, mientras se expande el área controlada por grandes corporaciones que en muchos casos adelantarán actividades de altísimo impacto ambiental, profundizando con ello los ya conocidos conflictos territoriales entre las distintas comunidades rurales.
- El proyecto de Ley 003 de 2018 establece disposiciones que ponen en riesgo el abastecimiento alimentario nacional, el trabajo de las comunidades rurales, el mantenimiento de prácticas ancestrales y el disfrute de un ambiente sano, a través de la creación de reservas para extracción de minerales e hidrocarburos e incentivando la explotación indiscriminada de tierras rurales sin considerar su función social y ecológica.

- El proyecto de Ley 003 de 2018 se radicó en el Congreso sin que hubiera culminado el proceso de Consulta Previa de las comunidades indígenas y afrocolombianas. Esto constituye una clarísima violación a sus derechos al consentimiento previo, libre e informado, a la misma consulta previa y al convenio 169 de la OIT suscrito por el Estado colombiano. Valga recordar que anteriores iniciativas similares (como el Estatuto de Desarrollo Rural promovido por el hoy detenido y procesado por la justicia Andrés Felipe Arias, o la ley forestal) fueron declarados inconstitucionales por este motivo.
  - El proyecto de Ley 003 de 2018 no contiene ninguna medida para solucionar el problema de comunidades campesinas que habitan en zonas clasificadas bajo distintas figuras de protección ambiental, a quienes hoy se quiere expulsar, desconociendo su ocupación tradicional y su capacidad y deseo de permanecer allí protegiendo el ambiente. Además, precisamente los obstáculos para la garantía del acceso a la tierra, profundiza la expulsión del campesinado bien hacia ecosistemas considerados estratégicos y de especial protección, con una nula posibilidad de formalizar la tenencia, o bien hacia áreas periurbanas en las que las condiciones de vida no permiten que se preserve su identidad campesina y todo lo que ella implica.
  - El proyecto de Ley 003 de 2018 no establece ninguna medida tendiente a resolver las inequidades de género en materia de acceso a tierras, a crédito, a incentivos y en general las situaciones desventajosas en las que están las mujeres rurales, lo cual impide a la mayoría de estas el control de sus predios, de sus proyectos de vida y les niega autonomía económica.
- 2
- El proyecto de Ley 003 de 2018 obstaculiza procedimientos que buscaban redistribuir la propiedad rural y dotar de tierra a las comunidades campesinas, como la extinción de dominio administrativa, necesaria para consolidar el Fondo de Tierras acordado en el proceso de paz con las FARC-EP. El proyecto también pretende entregar derechos de uso sobre tierras de dicho Fondo en esquemas asociativos entre campesinos y empresarios, subordinando a los primeros, lo cual profundiza el modelo agroindustrial y niega la posibilidad al campesinado de acceder a tierras y explotarlas conforme a sus prácticas tradicionales.
  - El proyecto de Ley 003 de 2018 es un nuevo golpe a los acuerdos de paz y a la búsqueda de solución política del conflicto que va en contravía de tratados internacionales de derechos humanos que tienen como principio rector la progresividad y no regresividad de los derechos humanos, incluyendo los derechos al agua, a la tierra y al territorio, y a la soberanía alimentaria.

Por todas estas razones, las organizaciones firmantes rechazamos este proyecto y cualquier otro que profundice la concentración de la tierra, modifique de manera regresiva la Ley 160 de 1994 de Reforma Agraria, vulnere los Acuerdos de Paz, o desconozca las propuestas y aspiraciones de las comunidades rurales que han posicionado ante el país en las movilizaciones sociales de los años recientes.

Así mismo, exigimos se garantice el derecho a la Consulta Previa de las comunidades étnicas y se abra un debate amplio y vinculante, que también garantice el derecho a la participación de las comunidades campesinas en todas las regiones del país sobre este tema tan importante. Que una Reforma Agraria Integral sea producto de dichos espacios y no una profundización del modelo económico que ha generado los más graves conflictos por las tierras rurales.

SUSCRIBEN:

**Organizaciones:**

Asociación de Mujeres por la Equidad de Género (ASMEQUIDAD)  
Asociación de Mujeres por la Paz y los Derechos Humanos (ASODEMUC)  
Asociación de mujeres rurales fronterizas constructoras de paz en Putumayo  
Asociación de Ovinocultores de Güican (Güicaove)  
Asociación de Trabajo Interdisciplinario (ATI)  
Asociación Departamental de Usuarias y Usuarios Campesinos de Cundinamarca - ANUC - Cundinamarca  
Asociación Minga  
Asociación Nacional de Usuarios Campesinos Unidad y Reconstrucción (ANUC - UR).  
Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC)  
Asociación por la Dignidad y los Derechos Agrarios (Digniagrarios)  
Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor  
Centro de Estudios para la Justicia Social Tierra Digna  
Centro de Estudios Rurales, Ambientales y Apoyo Legal (CERAL)  
Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP/Programa por la Paz  
Coalición de Movimientos y Organizaciones Sociales de Colombia (Comosoc)  
Colectiva Agraria Abya Yala (CAAY)  
Comisión Colombiana de Juristas (CCJ)  
Comisión Intereclesial de Justicia y Paz  
Comité de paro agrario de las provincias del sur de Santander  
Comité Permanente por la defensa de los derechos humanos en Colombia (CPDH)  
Congreso de los Pueblos  
Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES)  
Coordinación Étnica Nacional de Paz (CENPAZ)  
Coordinación Social y Política Marcha Patriótica  
Coordinador Nacional Agrario (CNA)  
Corporación Claretiana Norman Pérez Bello  
Corporación Compromiso  
Corporación Jurídica Yira Castro  
Corporación para el desarrollo la paz y protección ambiental (CODEPAM)  
Corporación para la Protección y Desarrollo de Territorios Rurales (Prodeter)  
Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (Cacep)  
Estrategia Colaborativa por la Garantía de los Derechos a la Tierra y al Territorio -ENI/Colombia  
Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro)  
FIAN Colombia.  
Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSP)  
Fundación por el Medio Ambiente y la paz en Colombia (FUMPAZ)  
Fundación Putumayense para el Desarrollo Comunitario Regional (FUNDESCOR)  
Grupo Semillas  
Humanidad Vigente Corporación Jurídica  
Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ)  
Liga Internacional de la Lucha de los Pueblos (ILPS)  
Mesa Ecueménica por la Paz (MEP)  
Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC)

Movimiento en defensa del Río Sogamoso.  
Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE)  
Movimiento por la defensa de los derechos del pueblo (MODEP)  
Movimiento Ríos Vivos  
Observatorio de Territorios Étnicos y Campesinos de la Universidad Javeriana  
Observatorio de víctimas, convivencia y seguridad ciudadana  
Organizaciones de Población Desplazada, Étnicas y Campesinas de los Montes de María (OPDS)  
Plataforma de Mujeres Caquetá  
Proceso de Comunidades Negras (PCN)  
Proceso de Mujeres Maciseñas del CIMA  
Sindicato de trabajadores y trabajadoras del Idiger (Sintraidger)  
Viva la Ciudadanía

**Congresistas:**

Aída Avella  
Iván Cepeda Castro  
César Pachón  
Feliciano Valencia

**PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO EN TORNO AL NUEVO PROYECTO DE LEY DE TIERRAS PRESENTADO  
POR EL GOBIERNO NACIONAL**

**LOS ABAJO FIRMANTES, CIUDADANOS Y CIUDADANAS, ORGANIZACIONES SOCIALES, AGRARIAS, DE MUJERES, ÉTNICAS, CONGRESISTAS Y PERSONAS COMPROMETIDAS CON LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS, MEDIANTE ESTE PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO:**

**Noviembre 16 de 2017**

1. Rechazamos en su integridad el borrador del proyecto de ley *“Por la cual se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones”*, pues todos sus contenidos son un claro retroceso en materia de derechos campesinos, de los pueblos y comunidades indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, de comunidades y trabajadores agrarios, establecidos en la Constitución Política y la normativa agraria nacional.

2. Nos oponemos a cualquier medida regresiva en relación con los derechos de las comunidades rurales a la tierra y el territorio. Los históricos problemas del campo colombiano exigen soluciones estructurales. En esa medida los contenidos del Acuerdo de Paz de La Habana son una oportunidad para avanzar en ello, que se complementa con otras exigencias y agendas de las comunidades, que han exigido entre otras cosas, que no se imponga el modelo extractivo (minería, petróleo, agroindustria y represas, etc.) sobre la economías propias y comunitarias, y sobre la pervivencia física y cultural de los pueblos étnicos, como lo ha pretendido el gobierno nacional en el proceso de implementación normativa del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final de Paz).

3. Exigimos el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz de buena fe y bajo los principios de autenticidad y bilateralidad, así como bajo una mirada integral de los acuerdos, democratizadora, desde lo territorial, sin imposición de las miradas del centro del país hacia lo local y regional. Además reclamamos una implementación que no se agota en la producción normativa, ya que la concreción de la paz es mucho más que nuevas normas y exige de parte del gobierno en todos sus niveles la voluntad política y presupuestal para su materialización.

4. Demandamos el cumplimiento de todos los acuerdos pactados con la Cumbre Agraria, Étnica, Campesina y Popular, con los pueblos y comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, pescadores y rrom, así como del Capítulo Étnico del Acuerdo Final el cual debe orientar la interpretación e implementación de todos los puntos del Acuerdo Final.

5. Reafirmamos la importancia de preservar la función social, cultural y ecológica de la propiedad rural en Colombia conservando la vocación ambiental y agropecuaria del suelo, atacar la alta concentración de la propiedad y brindar las garantías del derecho fundamental y humano a la alimentación y la soberanía y la autonomía alimentaria de los pueblos, así como la protección de las economías propias.

6. Insistimos en el reconocimiento del campesinado como sujeto social, político y de derechos, así como de las distintas formas de territorialidades campesinas.

7. Demandamos el cumplimiento del Gobierno Nacional de los Acuerdos Comunitarios de Sustitución Voluntaria de Cultivos de Uso Ilícito, con medidas integrales para las comunidades rurales afectadas,

el cese inmediato de acciones violentas por medio de la fuerza pública y el respeto al legítimo ejercicio del derecho a la protesta, así como la implementación del tratamiento penal diferencial para pequeños agricultores bajo un enfoque diferencial, territorial, étnico y de género.

8. Reiteramos que la propiedad y posesión territorial en los pueblos étnicos tienen carácter espiritual, ancestral, colectivo e integral, y es un derecho fundamental de carácter inalienable, imprescriptible e inembargable. Exigimos la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos de manera ancestral o tradicionalmente por los pueblos étnicos, el reconocimiento de las autoridades tradicionales como autoridades ambientales en sus territorios, la prohibición de regresividad de los derechos y la obligación del Estado de garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada.

9. Consideramos imperativo garantizar el reconocimiento de las organizaciones sociales e instituciones locales, así como su armonización con las actuaciones de la institucionalidad agraria y de todos los involucrados en la implementación de la Reforma Rural Integral y la Solución al Problema de los cultivos de uso ilícito que están profundamente relacionados, y especialmente participación efectiva en la toma de decisiones en la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia de Renovación del Territorio, la Agencia de Desarrollo Rural, la Unidad de Planificación Rural y la Dirección de Sustitución de Cultivos.

10. Insistimos en la garantía y protección del derecho a la participación directa, decisoria y vinculante de las organizaciones sociales y la totalidad de la ciudadanía colombiana bajo un enfoque diferencial y de género, para lo cual es necesario que el Gobierno Nacional garantice transparencia en sus procedimientos y pleno acceso a la información pública. Igualmente, debe respetarse la totalidad de mecanismos participativos constitucionales y legales, sin coartar el legítimo derecho de las comunidades a decidir el presente y el futuro de sus vidas y territorios.

11. Continuaremos exigiendo el derecho del acceso a tierras para campesinas y campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, víctimas del conflicto armado y la disminución de los tiempos de respuesta y de duración de los procedimientos.

12. Exigimos llevar la discusión de la política pública agraria a los diálogos de Quito y los diferentes escenarios para la negociación, discusión y concertación con las organizaciones de campesinos, indígenas, negras, afrocolombianos, raizales y palenqueros.

**NO ACEPTAMOS NINGUNA MODIFICACIÓN REGRESIVA DE LA LEY 160 DE 1994, NI MODIFICACIONES A LAS NORMAS AGRARIAS SIN PREVIA PARTICIPACIÓN EFECTIVA, SIN PLENA GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA CONSULTA PREVIA CON LAS INSTANCIAS REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS ÉTNICOS Y CONCERTACIÓN CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANOS, RROM Y LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS**

**SUSCRIBEN:**

ASOCIACIÓN MINGA

ASOCIACIÓN NACIONAL DE ZONAS DE RESERVA CAMPESINA - ANZORC

ANDAS

ANUC UNIDAD Y RECONSTRUCCION – ANUC-UR

ASOCIACIÓN DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO - ATI

CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA JUSTICIA SOCIAL TIERRA DIGNA

CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA PAZ – CESPАЗ

COALICIÓN DE MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE COLOMBIA - COMOSOC

COLECTIVO AGRARIO ABYA YALA

COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS

COMISIÓN DE INTERLUCIÓN DEL SUR DE BOLIVAR, CENTRO Y SUR DEL CESAR

CONSULTORÍA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESPLAZAMIENTO - CODHES

CONGRESO DE LOS PUEBLOS

CONSEJO NACIONAL DE PAZ AFROCOLOMBIANO - CONPA

COORDINACIÓN ÉTNICA NACIONAL DE PAZ - CENPAZ

COORDINADOR NACIONAL AGRARIO - CNA

CORPORACIÓN ENSAYOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA

CORPORACIÓN HUMANAS

CORPORACIÓN JURÍDICA YIRA CASTRO

CORPORACIÓN PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO AUTOSOSTENIBLE - CORPOVIDA

CORPORACIÓN SISMA MUJER

CUMBRE AGRARIA, ÉTNICA, CAMPESINA Y POPULAR

DEPARTAMENTO DE MUJERES DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESPLAZADOS - C.N.D. .

FENSUAGRO

FIAN COLOMBIA

FUNDACIÓN COMITÉ DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS POLÍTICOS

GRUPO DE TRABAJO GÉNERO EN LA PAZ: GPAZ

GRUPO SEMILLAS

HUMANIDAD VIGENTE

INDEPAZ

MESA DE INCIDENCIA POLITICA DE MUJERES RURALES COLOMBIANAS - MIPMRC

MESA NACIONAL DE UNIDAD AGRARIA - MUA

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA - OPIAC

ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA – ONIC

PLATAFORMA DE INCIDENCIA POLITICA DE MUJERES RURALES COLOMBIANAS - PIPMRC

PLATAFORMA DE MUJERES RURALES COLOMBIANAS

**COADYUVAN**

IVAN CEPEDA CASTRO - Senador de la República

ALBERTO CASTILLA SALAZAR - Senador de la República

JORGE ELIECER PRIETO RIVEROS - Senador de la República

ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara

VICTOR JAVIER CORREA - Representante a la Cámara

JAIRO RIVERA - Voces de Paz

JUDITH MALDONADO – Voces de Paz